RESOLUCIÓN J.M. N.º 59/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 12/2023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID N° 423.705 POR EL MONTO DE GS. 255.011.570 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA). ----------

VISTO:

La Nota IM N° 52/2024 de la Intendencia Municipal, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal en fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro y; -----

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones de la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 12/2023 "Provisión de Combustibles y Lubricantes" ID N.º 423.705; ha sido girada a la Comisión Asesora de Legislación como así también a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. --------

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, luego del estudio y análisis realizado a las documentaciones en relación a la solicitud de **Adenda N° 01/2024 al contrato N° 12/2023 "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID N.º 423.705 por el monto de Gs. 255.011.570 (guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones once mil quinientos setenta)**; según dictamen N° 15/2024, manifiestan su conformidad. ----------

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto recomiendan **aprobar la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 12/2023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID N.º 423.705 por el monto de Gs. 255.011.570 (guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones once mil quinientos setenta)**. ----------

Que, el pleno de la Junta Municipal reunida en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2024 resolvió APROBAR por unanimidad el dictamen N° 15/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto con relación **la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 12/2023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID N.º 423.705 por el monto de Gs. 255.011.570 (guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones once mil quinientos setenta)**. ----------

Que, la Ley 2051/2003 **"De Suministros y Contrataciones Públicas"** Art. 63- *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL

Abg. Lilian V. Martinez Santa Cruz
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Diego Daniel Sanguina
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

Que, la Ley N° 3.966/2010 "**Orgánica Municipal**" De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Articulo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. *a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y Licitación por concurso de ofertas…*".----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. -

R E S U E L V E:

1° APROBAR la Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 12/2023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID N.º 423.705 por el monto de Gs. 255.011.570 (guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones once mil quinientos setenta). ----------

2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ · SECRETARÍA JUNTA MUNICIPAL ·

Abg. Lilian V. Martínez Santa Cruz
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ · PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL ·

Sr. Diego Daniel Sanguina
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá 27 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ · SECRETARÍA GENERAL · Itapúa - Paraguay

Abg. Lilian Romina Sandoval A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal